

ANEXO DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

En el anexo al proyecto de decreto del Consejo de Gobierno por el que se aprueban los estatutos de la Agencia Digital de Andalucía se incluyen los puestos de trabajo que se le adscriben orgánica y funcionalmente a la Agencia, de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria tercera de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

En el Anexo remitido se han incluido los puestos de trabajo de Tecnologías de la Información correspondientes a determinadas Entidades de la Administración Institucional, Consejo Audiovisual de Andalucía, Consejo de la Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, y la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía, que no se encuentran en el ámbito de competencia establecido para la Agencia Digital de Andalucía, que alcanza la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y sus agencias de régimen especial, tal y como se establece en el apartado 1.a) de la disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, por lo que deben ser, por tanto, excluidos del mismo.

Se adjunta cuadro en el que se detallan los puestos de trabajo que no deben encontrarse incluidos en el anexo remitido así como del personal que no se encuentra afectado por la adscripción.

Sevilla a 16 de marzo de 2021

